

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****22836***Judici de Faltes nº 0001922/2011*

DÑA. MARIA LOURDES PEÑA ARANGÜREN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1922/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que **debo condenar y condeno** a ANDONI ARMANDO ECHANIZ como autor de una falta de hurto, a la pena de 60 días de multa, a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; Asimismo condeno a Jaime Zouizou Manzano y a Andoni Armando Echaniz a que por vía de responsabilidad civil indemnicen de manera conjunta y solidaria a Carolina Jankowska en la cantidad de 276 euros, imponiéndoles el pago asimismo de las costas causadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Andoni Armando Echaniz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma DE LAS Islas Baleares, expido la presente en Palma de Mallorca, a quince de noviembre de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

